

RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 018 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS INCREMENTOS A LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS, PREGRADO Y ESPECIALIZACIONES TECNOLÓGICAS Y PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS ADMINISTRATIVOS QUE REGISTRÁN EN LA ESICI, VIGENCIA 2024

EL SUBDIRECTOR CON TRASPASO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y C/I BG. RICARDO CHARRY SOLANO

En uso de sus facultades conferidos por la Ley 30 de 1992, la Disposición No. 005 de 1993 Estatuto de Educación Superior de las Fuerzas Militares, el Estatuto General de la Escuela, y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia establecer los costos y pagos internos que registrarán en el año 2024.

Que el rector de la Escuela de Inteligencia, en ejercicio de la atribución conferida en el literal G del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, en cuanto a su capacidad para fijar costos que coadyuven al normal funcionamiento de la Institución, atendiendo los parámetros establecidos en la ley.

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 establece los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior, previa consulta del Consejo Directivo virtual y presencial, aprobó los derechos pecuniarios para el primer y segundo semestre de la vigencia 2024.

Que en la resolución No 19591 del 27 de septiembre de 2017, en su artículo No 4, realizó la **Modificación del artículo No 10 de la resolución 20434 de 2016.**, el cual quedó así: *Parágrafo No 2. (...) Los derechos pecuniarios de que trata el artículo 10 de la presente resolución tendrá en cuenta el índice de precios al consumidor (IPC) anualizados (noviembre del año inmediatamente anterior a 31 de octubre del año que cursa).*

Que el Consejo Directivo¹ estableció la justificación de los valores que se incrementaron por IPC del 10.48% de acuerdo con el índice de precios al consumidor (IPC), definiendo de esta forma los costos de los programas de pregrado y especializaciones tecnológicas y profesionales, así como los administrativos que registrarán en el año 2024, de los cuales fueron redondeados así:

¹ Estatuto General - artículo 17 - literales j y n

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra. 8A No. 101 - 33. Cantón Norte, Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

www.esici.edu.co - Secretaria.esici@cedoc.edu.co



ISO 9001

800101

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Costos administrativos que registrarán en el año 2024:

DESCRIPCIÓN	VALOR AÑO 2024
Certificado de notas e intensidad horaria (Educación Militar y Educación Superior).	\$ 38.300
Certificado de contenidos temáticos Educación Superior	\$ 118.600
Constancia de Estudio	\$ 26.300
Duplicado Diploma Educación Militar, Distintivos y Educación Continuada	\$ 97.400
Duplicado Diploma Programas de Educación Superior	\$ 342.000
Duplicado Acta de Grado de Educación Superior	\$ 200.600
Carné Estudiantil	\$ 22.000
Multa por pérdida de carné	\$ 44.700
Multa diaria por mora en entrega de libro	\$ 3.400

El tiempo de entrega estimado para la generación de la documentación enunciada en el presente artículo será de máximo diez días hábiles, posterior al pago de la obligación y su validación por parte del área administrativa de la ESICI.

ARTÍCULO 2. Costos de los programas de pregrado y especializaciones tecnológicas y profesionales que registrarán en el año 2024:

DESCRIPCIÓN	VALOR AÑO 2024
Inscripción al programa y estudio de carpeta de nivelación y/o validación de pregrados y especializaciones	\$ 388.400
Reingreso al programa pregrados y especializaciones	\$ 177.400
Nivelación y/o validación por materia	\$ 143.700
Derechos de grado técnica y tecnología	\$ 345.700
Derechos de grado programas de pregrado	\$ 458.800
Derechos de grado programas de posgrado especialización	\$ 700.000

Parágrafo 1: Se concederá un descuento especial y excepcional no mayor al 40% por concepto de inscripción al programa y/o estudio de carpeta de nivelación y/o validación a quienes se encuentren en calidad de alumnos de los cursos militares, durante el proceso de nivelación y/o validación en los programas de Gerencia, Tecnología, Técnica Profesional, Especializaciones, tanto Tecnológicas como Profesionales, y quien se haga acreedor al beneficio deberá mantener un promedio, en cada uno de los saberes o materias, superior a 4.0, de lo contrario perderá el beneficio otorgado.

Parágrafo 2: Los programas de pregrado Técnica Profesional en Investigación y Seguridad, Tecnología en Administración y Análisis de la Seguridad y Gerencia de la Seguridad y Análisis Sociopolítico no contemplan descuentos en el proceso de nivelación y/o validación por materia, en razón a que se desarrollan transversalmente a los cursos de capacitación que realiza la Institución.

Parágrafo 3: Los estudiantes que inscriban materias y no las culminen dentro del lapso o periodo (**semestre académico**) deben cancelar la totalidad del valor inicial y volver a matricular y cancelar el valor de estas en el siguiente periodo por un máximo de dos veces; de sobrepasar este límite, deberá iniciar el proceso nuevamente.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra. 8A No. 101 – 33. Cantón Norte, Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

www.esici.edu.co – Secretaria.esici@cedoc.edu.co



Parágrafo 4: Para el personal de planta de la Escuela se le otorgará hasta el **100%** de descuento del valor de la matrícula de materias a homologar (previa solicitud por escrito), y quien se haga acreedor al beneficio deberá cancelar la inscripción al programa y los derechos de grado en su totalidad; y su promedio en cada uno de los saberes o materias deberá ser superior a 4.0, de lo contrario perderá los beneficios y deberá cancelar la totalidad del valor por cada concepto.

Parágrafo 5: Personal de planta que salga trasladado, después de la fecha de traslado debe cancelar los valores estipulados por cualquier concepto establecidos en la presente resolución.

Parágrafo 6: En todo caso, los descuentos para los programas de pregrado y posgrado estarán sujetos a decisión del Consejo Académico en pleno, con base en las disposiciones y líneas de carrera para el personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares, asignando cuatro (04) cupos por categoría para el personal de planta al 100% en cada cohorte.

Parágrafo 7: Para el caso de la Nivelación y/o Validación por Materia, quien inicie el programa y no cancele dentro de las fechas límites establecidas por el área financiera, deberá pagar un **5%** más al valor total inicial y se sumará **5%** adicional cada vez que se presente incumplimiento en las fechas de pago dentro del semestre académico; este incremento no tendrá opción de ser condonado en sesión de Consejo Académico.

ARTÍCULO 3. Costos para el Programa de Maestría en Inteligencia Estratégica.

DESCRIPCIÓN	VALOR AÑO 2024
Inscripción Maestría en Inteligencia Estratégica	\$ 241.100
Reingreso Maestría	\$ 171.800
Matrícula Maestría en Inteligencia Estratégica	\$ 8.017.100
Valor por Cada Crédito Académico Maestría	\$ 618.500
Derechos de Grado Maestría en Inteligencia Estratégica	\$ 1.239.900
Supletorio	\$ 178.600

Parágrafo 1: Para el caso de los costos del Programa de Maestría en Inteligencia Estratégica, quien inicie el programa y no cancele dentro de las fechas límites establecidas por el Área Financiera, deberá pagar un **5%** más al valor total inicial y se sumará **5%** adicional cada vez que se presente incumplimiento en las fechas de pago dentro del semestre académico; este incremento no tendrá opción de ser condonado en sesión de Consejo Académico.

Parágrafo 2: Personal de planta que salga trasladado, después de la fecha de traslado debe cancelar los valores estipulados por cualquier concepto establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4. De los costos de los programas de educación continuada que ofrece la ESICI.

DESCRIPCIÓN	VALOR AÑO 2024
Curso de Inteligencia Táctica a Distancia	\$ 250.000
Diplomado Sistemas de Información Geográfica	\$ 2.408.300
Diplomado en Protección de Infraestructura Crítica y Activos Estratégicos	\$ 2.293.900
Diplomado en Alta Dirección de Seguridad y Prevención de Riesgos	\$ 1.531.900
Diplomado en Protección Patrimonial	\$ 1.531.900

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cra. 8A No. 101 – 33. Cantón Norte, Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
www.esici.edu.co – Secretaria.esici@cedoc.edu.co



Parágrafo 1: Para el caso de diplomados o cursos, quien inicie el programa y no cancele dentro de las fechas límites para su certificación, deberá pagar un **5 %** adicional sobre el valor total inicial y se sumará **5%** adicional cada vez que se presente incumplimiento en las fechas de pago dentro del semestre académico; este incremento no tendrá opción de ser condonado en sesión de Consejo Académico.

ARTÍCULO 5. Descuentos Educativos. Los descuentos educativos que serán aplicados al programa de Maestría en Inteligencia Estratégica y a los de diplomados ofrecidos por la ESICI, son:

DESCUENTOS EDUCATIVOS OFRECIDOS	PORCENTAJE
Personal Activo del Arma de Inteligencia del Ejército Nacional	40%
Personal Activo de otras armas del Ejército Nacional	30%
Personal Armada Nacional, Fuerza Aérea y Policía Nacional	30%
Personal de la Reserva Activa de Inteligencia Militar	35%
Personal de la Reserva Activa de Otras armas y fuerzas	20%
Profesionales Oficiales de la Reserva (POR)	30%
Personal de otros organismos de Inteligencia del Estado colombiano	20%
Soldados que se desempeñen en el Arma de IMI	40%
Soldados de otras armas y otras fuerzas	30%
Personal de Planta de la ESICI - cuatro (4) cupos por categoría en cada cohorte.	100%
Personal de estudiantes del CEMIL y sus escuelas en un diplomado, previa solicitud escrita.	40%
Personal de estudiantes del CEMIL y sus escuelas en dos diplomados, previa solicitud escrita.	50%
Personal de estudiantes del CEMIL y sus escuelas en tres o más diplomados, previa solicitud escrita.	60%
Personal docentes externos, prestadores de servicio y pasantes de la ESICI	30%
Personal de planta del CEMIL, el cual aplica exclusivamente para diplomados	75%
Personal ajeno a la Institución, enmarcado bajo convenio	25%
Familiares en primer grado de consanguinidad y cónyugue, personal militar y civil de las Fuerzas Militares y Policía Nacional	30%
Personal Militar y civil docente Ad Honorem	Acumulable hasta 30 %
Personal civil no uniformado de las Fuerzas Militares y Policía Nacional	30%
Diplomados virtuales para el personal de la Fuerza Pública privado de la libertad	100%
Servidores públicos	20%
Sufragantes de la última elección electoral	Acumulable hasta 10%

Parágrafo 1: Respecto al descuento asignado para el personal que se vincule como profesor militar y civil Ad Honorem, y previa decisión en pleno del Consejo Académico, se le otorgará un porcentaje acumulable, de acuerdo con lo relacionado a continuación, y este beneficio se otorgará hasta que se acumule un máximo de **70%** de descuento por semestre, así:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra. 8A No. 101 – 33. Cantón Norte, Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

www.esici.edu.co – Secretaria.esici@cedoc.edu.co



PORCENTAJE	INTENSIDAD HORARIA
10%	32
20%	33-48
25%	48-60
30%	61 en adelante

Parágrafo 2. Los descuentos educativos otorgados por categoría tendrán una periodicidad de seis meses, lo que obliga a su renovación semestral previa solicitud del estudiante interesado. En ningún caso se podrán solicitar devoluciones en dinero respecto a beneficios otorgados.

Parágrafo 3: El personal sujeto a descuentos deberá ser enmarcado en una sola categoría y los mismos no serán acumulables, a menos que su categoría así lo establezca.

Parágrafo 4: Los descuentos educativos relacionados en la presente resolución aplican para la matrícula de los programas de posgrado; no aplica para inscripción y derechos de grado.

Parágrafo 5: La sumatoria de los estímulos académicos, descuentos e incentivos no podrán superar en ningún caso el **70%** del valor establecido de la matrícula.

Parágrafo 6. Se otorgará un descuento del 15% a los egresados e hijos de egresados de la Escuela de Inteligencia, menores de 25 años, que deseen matricularse en el programa Maestría en Inteligencia Estratégica, en cada uno de los semestres académicos en que se matricule.

ARTÍCULO 6. De los descuentos de los programas de educación continuada. Para el personal de docentes externos, prestadores de servicios y pasantes, el otorgamiento del descuento será determinado por el Consejo Académico, mediante el estudio detallado de sus condiciones profesionales, personales o aportes significativos con la Institución.

ARTÍCULO 7. De los acuerdos de pago. Los estudiantes que se vinculen a los programas académicos de educación superior (pregrados y posgrados) podrán solicitar un acuerdo de pago, el cual constará de un abono del 30% inicial del valor total del semestre, que debe ser cancelado previo al inicio del semestre y diferir a máximo dos cuotas de 35% cada una, canceladas antes de la fecha de término del semestre académico, de lo contrario no se le permitirá matricularse al semestre siguiente; todo acuerdo de pago debe ser presentado por el director del programa ante Consejo Académico y remitida la decisión del órgano colegiado al Área Administrativa para su cumplimiento.

Parágrafo 1: El personal que esté cursando programas de pregrado, posgrado y educación continuada en la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia que suscriba acuerdos de pago y no culmine el periodo académico o pierda créditos académicos deberá pagar la totalidad del costo del programa; esta obligación quedará determinada en el Plan de financiación en los pagarés que el estudiante suscriba a favor de la Institución.

Parágrafo 2: El personal que esté cursando programas de pregrado, posgrado y educación continuada en la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia que deserte del programa académico, mantendrá su obligación pecuniaria con la Institución, por lo tanto, se efectuarán los trámites de ley de cobro persuasivo y cobro coactivo que procedan, así como el reporte en centrales de riesgo por el incumplimiento.

Parágrafo 3: Será potestad del Consejo Académico el otorgamiento de descuentos y la modificación de los valores, siempre y cuando existan criterios de razonabilidad y proporcionalidad que así lo ameriten y redunde en el beneficio de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia BG Ricardo Charry Solano.

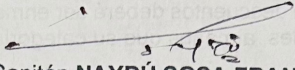
Parágrafo 4: La aprobación de los descuentos deberá atender a la viabilidad presupuestal y financiera establecida por el Departamento de Administración y Logística de la ESICI.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir del 1° de enero del año 2024.

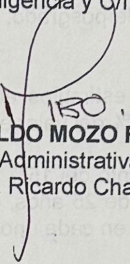
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

FIRMADO:


Capitán **NAYDÚ SOSA FRANCO**

Secretaria General Escuela de Inteligencia y C/I "BG. Ricardo Charry Solano"


Mayor **OSWALDO MOZO RIVERA**

Subdirector con Traspaso de Funciones Administrativas como Director de la Escuela de Inteligencia y C/I "BG. Ricardo Charry Solano" (E)

Elaboró: **PS. ANDRÉS GÓMEZ**
Contador ESICI

Revisó: **SV. ELIZABETH CHACÓN**
Coordinador ESICI

Aprobó: **MY. JIMÉNEZ CRISTIAN**
Vicerrector Académico

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cra. 8A No. 101 – 33. Cantón Norte, Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
www.esici.edu.co – Secretaria.esici@cedoc.edu.co



503376-1